



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”  
 “Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2019-MDJCC-A**

Aucayacu, 09 de agosto 2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2019, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 01695-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto del 2019, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la cual solicita la Modificación Presupuestaria de Incorporación de Recursos mediante Créditos Suplementarios, del Proyecto por continuidad: “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE – AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”, Memorandum N° 1040-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por el Gerente Municipal, así como los demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa y el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el Concejo **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, y en el numeral 39.2, establece que en caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante Informe N° 01695-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto del 2019, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba vía crédito suplementario la transferencia de partidas del Sector Publico para el año fiscal 2019, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en la que anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 246-2019-EF, se encuentra la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, con un crédito Suplementario por el Importe S/. 4' 189,129.00 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintinueve





y 00/100 Soles), para la continuidad del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE – AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", por lo que de conformidad a la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema de Presupuesto" en su artículo 39°, numeral 39.1, indica que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, elevando la propuesta de modificación presupuestaria de incorporación de recursos mediante Crédito Suplementario, en nota de modificación presupuestaria número: **0000000417** por el importe de **Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintinueve y 00/100 Soles (S/. 4' 189,129.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios del Rubro: 00 - Recursos Ordinarios;

Que, a mérito del Memorándum N° 1040-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 08 de agosto del 2019, la Gerencia Municipal deriva los documentos a la Secretaria General para que se eleve a sesión de concejo para su debate y aprobación correspondiente de la Propuesta de Modificación Presupuestaria por Incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario, proyecto por continuidad: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE – AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", conforme al Informe N° 01695-2019-GPP-MDJCC-A y la Nota de modificación Presupuestaria N° 0000000417;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39°, 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO por MAYORIA de sus miembros en **Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional de Incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario conforme Ley N° 28411- "Ley General del Sistema de Presupuesto" en su artículo 39°, numeral 39.1, correspondiente al Proyecto por continuidad: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE – AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", por el Importe total de **S/. 4' 189,129.00 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintinueve y 00/100 Soles)**, para su trámite de ejecución respectiva, de la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios del Rubro: 00 - Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria número: **0000000417**, emitida en el mes de agosto del presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO AUCAYACU  
 Abog. *Madelina G. Córdova Tapia*  
 ALCALDÍA

